
RESOLUCIÓN N° 442

JOSÉ C. PAZ, 05 AGO 2022

VISTO

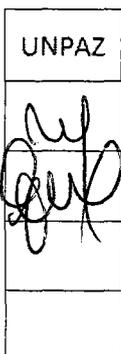
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Expediente N° 630/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) promueve el acceso libre e igualitario a una educación superior de calidad, contando entre sus funciones y objetivos estatutarios el de promover la formación y actualización docente (art. 30), así como mantener una vinculación con la totalidad del sistema educativo (art.5 inc. K)

Que el Consejo Federal de Educación a través de su Resolución N° 407/2021 decide poner en marcha una nueva etapa del "Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela" destinado a todas/os las y los docentes de gestión estatal, social y comunitaria y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y de la educación superior, técnica y docente, abarcando el período 2021-2023.

Que la Directora Nacional de Investigación y Desarrollo Profesional Docente, Lic. Alejandra Benvenuto, a través de su Nota externa del día 13 de abril, extendió una invitación a nuestra Universidad a presentar un presupuesto para la implementación de dos Actualizaciones Docentes: Actualización Académica en Abordajes Educativos de



inicio del año 2023, contra la presentación del informe de avance con los resultados obtenidos del segundo trimestre.

Que, en función al cronograma de desembolsos acordado, resulta necesario establecer la posibilidad de adelantar fondos por parte de la UNIVERSIDAD hasta tanto ingresen los fondos y poder dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

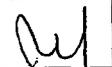
Que para las tareas anteriormente mencionadas se realizó la contratación de un equipo técnico por medio del Expediente 820/2022.

Que, en el marco del mencionado convenio, se celebrarán aproximadamente 400 contrataciones para las distintas instancias y actualizaciones, resultando conveniente establecer un mecanismo simplificado para la aprobación de las mismas, respetando las Pautas generales para la contratación de servicios personales aprobadas por la Resolución 632/2018 y su modificatoria, exclusivamente para la ejecución de esta línea de financiamiento, lo cual permitirá evitar demoras administrativas que impidan dar cumplimiento con los informes de avance a presentar y en consecuencia los desembolsos de fondos a recibir.

Que la inscripción efectiva en las Actualizaciones docentes dio un total de 5021 participantes para la Actualización Académica en Educación Física desde la perspectiva de derechos y de 8412 participantes para la Actualización Académica en Abordajes educativos de estudiantes con discapacidad, resultando en una redistribución de los cupos entre las dos actualizaciones que no afecta a los recursos totales asignados.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR

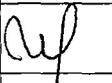
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución de los fondos asignados en marco al CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$131.819.600.-) destinados a cubrir las contrataciones correspondientes a la Actualización Académica en Educación Física desde la perspectiva de derechos y a la Actualización Académica en Abordajes Educativos de estudiantes con discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que para dar cumplimiento a la ejecución aprobada precedentemente en el ARTÍCULO 1º y en caso de resultar necesario, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN podrá anticipar los fondos con recursos propios de esta UNIVERSIDAD, hasta tanto ingresen los provenientes del organismo financiador.

ARTÍCULO 3º.- Deléguese en la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación de las contrataciones en marco a la ejecución aprobada precedentemente en el ARTÍCULO

UNPAZ



1° y respetando las Pautas generales para la contratación de servicios personales aprobadas por la Resolución 632/2018 y su modificatoria.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese.



Abog. DARIQ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 442

UNPAZ
